

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Provincial

Sesión de 7 de Febrero de 1903

Señores que asistieron: Ranero (Vicepresidente).—Baños. —Benito Moreno.—Bernad.—Cortina. —Lucio.—Sánchez Carrascosa.—Raboso.—Valero.

En la villa y corte de Madrid á 7 de Febrero de 1903. Reunidos los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Ranero, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, previa declaración de urgencia y haciendo uso de la facultad que le concede el caso 3.º del art. 98 de la Ley, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Examinada la minuta de honorarios que presenta el Notario D. Jesús Suárez Coronas por su asistencia y otorgamiento del acta correspondiente al sorteo núm. 42 de las Obligaciones provinciales y quema de títulos y cupones, le prestó su conformidad, disponiendo que su importe de 63'25 pesetas se pague con cargo al art. 4.º del capítulo IV del presupuesto de 1902, hoy en ampliación.

Aprobó el expediente de admisión definitiva del niño de siete años Dámaso Sacristán Hidalgo por justificar todas las condiciones reglamentarias.

No habiéndose presentado reclamación y cumplidas todas las formalidades de la Instrucción, acordó adjudicar definitivamente la obra de construcción de la carretera provincial de la general de Andalucía á la de Extremadura por Getafe y Leganés, sección comprendida entre este último pueblo y Alcorcón, á D. Emilio Cazorla y Mejía, por la suma de 97.948 pesetas, declarando válida la subasta celebrada el 3 de Diciembre último y la adjudicación provisional al que en ella se hizo, advirtiendo al Sr. Cazorla que en el plazo de diez días ha de constituir la fianza definitiva, prestar su conformidad al proyecto y expediente, satisfacer los impuestos legales, elevar á es-

critura pública este contrato y pagar los gastos de otorgamiento y anuncios, abonándose en su día este servicio provincial con cargo á la consignación figurada para este concepto en el presupuesto ordinario de 1903.

Dispuso se remitan al Sr. Gobernador, á los efectos del art. 165 de la Ley, las cuentas municipales de Santa María de la Alameda de 1895-96 y 97-98, de Morata de Tajuña de 1894-95 y 97-98 y de Villacanejos de 1893-94, transcribiendo los defectos que especialmente en la última se observan.

Enterada de la instancia de la Asociación de Escritores y Artistas solicitando el concurso de esta Corporación para los fines benéficos que se propone cumplir y cuyos rendimientos se destinan al socorro de los escritores y artistas necesitados, resultando que ningún año como el presente necesita dicha Sociedad de la subvención que á este fin se venía figurando en presupuestos anteriores por haber construido en el presente el panteón de hombres ilustres, donde reposan las cenizas de los madrileños Larra y Rosales, teniendo en cuenta el fin benéfico á que estos fondos se destinan y las consideraciones expuestas, bastantes por sí solas á justificar la cooperación pedida, análoga á la obtenida de otras Diputaciones, la Comisión acordó conceder á la expresada Asociación la cantidad de 250 pesetas con cargo á la consignación de imprevistos del presupuesto corriente con destino al fin que se menciona.

Vista la instancia suscrita por don Eduardo Montejano y D. Manuel Muñoz, Oficiales del Cuerpo administrativo provincial, destinados á la Junta de Instrucción pública y Hospital de San Juan de Dios, respectivamente, solicitando se autorice la permuta de sus cargos, disfrutando ambos de la misma categoría y sueldo y no existiendo perjuicio para tercero, reduciéndose la petición á una modificación en la nómina, siempre que por el Ministerio de Instrucción pública se realice la alteración consiguiente, la Comisión acordó, por lo que á sus atribuciones corresponde, conceder la permuta interesada, dando conocimiento á Contaduría.

Leído el oficio en que el Director del Hospital Provincial participa que el Ordenanza Francisco Rodríguez no se ha presentado á prestar servicio desde 31 de Enero en que terminó la licencia que le fué concedida por el señor Visitador, á pesar de la excitación que le fué dirigida, sabiendo por los

compañeros que no piensa regresar á la corte por haber obtenido una colocación en Tortosa, justificándose debidamente el abandono del servicio, acordó suspenderle de empleo y sueldo, nombrando para sustituir en la vacante á D. Manuel Pompa Alonso con el haber anual de 720 pesetas.

En las dos vacantes de Peones camineros que existen y con el haber de dos pesetas diarias asignado en presupuesto, acordó nombrar Peones camineros á D. Romualdo Gómez Corral y D. Vicente Sánchez Pérez.

Dispuso que con cargo á la consignación de impuestos del presupuesto corriente se satisfaga la gratificación de 10 pesetas mensuales á cada uno de los Alumnos internos del Hospital de San Juan de Dios por razón de la distancia que han de recorrer y en tanto se creen las 20 plazas de Ministrantes proyectadas, comunicando este acuerdo al Sr. Decano, á quien se trasladará el oficio dirigido al Sr. Visitador del mismo Hospital por el Profesor Sr. Castelo á fin de que destine mayor número de Alumnos á los Pabellones de enfermas matriculadas procedentes del servicio de higiene pública y á Contaduría para su cumplimiento.

Da la cuenta del oficio en que el señor Alcalde de esta corte interesa la asistencia de la banda de música del Hospicio, y que se faciliten las taquillas de recogida de billetes de la Plaza de Toros para el festival que se verificará en el Parque de Madrid el domingo de Carnaval, teniendo en cuenta el fin benéfico á que se destinan los ingresos de dicha fiesta, acordó conceder desde luego la asistencia de la citada banda, y teniendo en cuenta que las taquillas de recogida de billetes no son propiedad de la Corporación y sí de la Empresa de la Plaza, que se oficie á la misma para que, siguiendo la costumbre de años anteriores, facilite dichas taquillas á la Alcaldía.

Acordó dejar sobre la Mesa los asuntos siguientes:

Distribuciones de fondos para el mes próximo, correspondientes á los presupuestos de los años de 1902 y al actual.

Una transferencia de crédito dentro del capítulo III del presupuesto de 1902.

Instancia del Jefe clínico Sr. Moreno Entrena.

Devolución de fianza del contratista de objetos de escritorio á las Oficinas centrales en el año último.

Instancia de los Inspectores, Ayu-

dantes y Porteros del Hospicio pidiendo la ración en metálico.

Las devoluciones de fianzas de los contratistas de la Beneficencia provincial D. Miguel Retana, D. Juan Esteban, D. Pedro Rosal, D. Manuel Iglesias y D. Emilio Blanco.

Expediente de subasta de los uniformes para los dependientes de la Corporación y Establecimientos.

Instancia de D. José Sáinz para verificar el suministro de leche de vacas y la reclamación contra la subasta acordada para el suministro del mismo artículo.

Acordó se solicite excepción de subasta del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por haber resultado desiertas las dos celebradas, para adquirir por administración leche de burras, aguardiente, vinos blancos, ajos y cebollas.

Que se anuncien en las condiciones prevenidas en la instrucción y con sujeción al mismo pliego de condiciones las segundas subastas para los suministros de carbón de piedra, encina y cok, leña, huevos, gallinas, azúcar, bizcochos y carne para el Hospital Provincial.

Acordó pase á ponencia del Vocal Sr. Sánchez Carrascosa la reclamación de D. Pedro Rodríguez sobre la fianza constituida en garantía del suministro de azúcar del contratista don Narciso Moraleda en los ejercicios de 1897 á 99.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Ranero.—El Secretario, Simón Viñals.

Sesión de 12 de Febrero de 1903

Señores que asistieron: Ranero (Vicepresidente).—Baños.—Bernad.—Cortina.—Lucio.—Sánchez Carrascosa.—Valero Martín.

En la villa y corte de Madrid á 12 de Febrero de 1903. Reunidos los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Ranero, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, previa declaración de urgencia y haciendo uso de la facultad que le concede el caso 3.º del artículo 98 de la Ley, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Examinadas las instancias presentadas por D. Miguel Retana, D. Manuel Iglesias, D. Juan Esteban, don Emilio Blanco y D. Pedro Rosal, contratistas que fueron durante el año de 1902 de papel y objetos de escritorio, patatas, telas y ropas, leña y carbones

y sal y pimentón, respectivamente, solicitando la devolución de las fianzas constituidas para garantizar sus contratos, y habiendo terminado éstos sin que resulte responsabilidad alguna contra aquéllos, la Comisión, en armonía con lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción, acordó acceder á sus pretensiones.

Con el voto en contra del Sr. Cortina, acordó que se anuncie la subasta para la confección de todos los uniformes necesarios á los Porteros, Ordenanzas y demás dependientes, tanto de las Oficinas centrales como de los Establecimientos que la provincia sostiene, con sujeción á los preceptos de la Instrucción y previa la aprobación por este Cuerpo del pliego de condiciones que se redactará con premura por la Sección de Beneficencia, teniendo á la vista los antecedentes que remitan los Centros provinciales respectivos.

De conformidad con el ponente señor Cortina, acordó reclamar los resúmenes generales de las cuentas municipales de Meco correspondientes á los ejercicios de 1888-89 al 1894-95, antecedentes que con las demás cuentas de dicho pueblo que existan en el Negociado de Contabilidad y balances se entregarán al Vocal Sr. Cortina para que emita el dictamen interesado por este Cuerpo.

Examinadas las cuentas de estancias de los dementes que sostiene la Corporación en los Manicomios de Ciempuelos y San Baudilio del Llobregat, correspondientes al mes de Noviembre último, hallándose debidamente justificadas y sin error aritmético que corregir, acordó prestarles su conformidad, y que su importe de 22.796'50 pesetas y 3.437'50 pesetas, respectivamente, se paguen con cargo á la consignación destinada á esta atención en el capítulo VI, art. 1.º del presupuesto de 1902, hoy en ampliación, pasando á Contaduría para dichos efectos.

Enterada del expediente para la creación de 20 plazas de Ministrantes con destino al Hospital de San Juan de Dios, reforma propuesta por el Sr. Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, para evitar los perjuicios que sufre el servicio encomendado hoy á los Alumnos internos, por la gran distancia que han de recorrer y su necesidad de asistir á las clases de la Facultad que cursan, mejorando además el servicio por el carácter permanente de aquéllos, no exigiendo su creación aumento alguno en presupuesto, pues bastará con destinar á dicho objeto el sobrante que resulte en la dotación presupuesta, suprimiendo cierto número de plazas de Alumnos internos, la Comisión, haciendo uso de la autorización que para reformar los servicios sin aumento de gastos le confirió la Asamblea, acordó suprimir 40 plazas de Alumnos internos de Medicina de tercera clase, creando en su lugar 20 plazas de Ministrantes numerarios con destino exclusivo al Hospital de San Juan de Dios y con el haber diario de dos pesetas y ración el día de guardia, y 20 de Ministrantes supernumerarios sin sueldo para sustituir á aquéllos en las bajas que por cualquier concepto ocurran, cobrando entonces el sueldo de aquel á quienes sustituyesen y con derecho á ocupar las vacantes de número por riguroso orden de antigüedad, pasando de nuevo este asunto al referido Sr. Decano para que, de acuerdo con el Visitador de San Juan de Dios, proponga las condiciones de aptitud que han de exigirse á los aspirantes y forma de proveer las citadas plazas por examen con programa y ante Tribunal que también propondrá.

Dispuso se devuelva á D. Juan Noquera, contratista en el pasado año de

instrumentos de música con destino á la banda del Hospicio, la fianza que constituyó para garantizar su compromiso, cumplido sin que resulte responsabilidad alguna pendiente.

Acordó se verifique la correspondiente corrida de escala en el Cuerpo de Alumnos Internos de Medicina, pasando á ocupar plaza de primera clase con 730 pesetas de haber anual, de segunda con 547 y de tercera con 365, los de segunda, tercera y supernumerarios á quienes por su orden correspondía, pero reduciendo el número de las plazas de tercera clase en 40, según se dispone por acuerdo de este día.

En el expediente de pensión de doña Isabel Eserin, viuda del organista que fué de San Juan de Dios, D. Mariano Bravo, justificado el fallecimiento, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de derechos pasivos aprobado por la Diputación, acordó conceder á la reclamante la pensión vitalicia de 82 pesetas 50 céntimos anuales, que se abonará con cargo al capítulo IV del presupuesto de 1902, lo correspondiente al tiempo que media entre 22 de Octubre y 31 de Diciembre del mismo año y á partir de 1.º de Enero de 1903, con cargo al capítulo de «Cargas» del presupuesto de gastos del Hospital de San Juan de Dios, declarando también de abono á los herederos del Sr. Bravo las 48'10 pesetas que el mismo dejó de percibir por haberes correspondientes á los veintidós días del mes de Octubre.

Visto el expediente de subasta para suministro de la leche de vacas á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, contra cuyo anuncio, publicado á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reclama D. Santiago Mazón, contratista del expresado artículo en el año último, por entender que en el pliego de condiciones no se establece que el análisis químico se verifique en el acto de la entrega y á presencia del contratista, y afirmarse que las vacas enfermas serán sustituidas por cuenta de la fianza, siendo así que en la cláusula 3.ª se afirma que el análisis se hará diariamente por el personal del Cuerpo farmacéutico, y que es el líquido suministrado el que en su caso ha de adquirirse por cuenta de la fianza, no oponiéndose á que el análisis se presente por el contratista, y considerando que en tanto se instale la vaquería por cuenta de la provincia es función más propia del Laboratorio el análisis de la referida sustancia, la Comisión acordó desechar la reclamación de D. Santiago Mazón, que se anuncie la subasta para el suministro del repetido artículo, consignando en la cláusula 3.ª que el análisis se practicará por el Laboratorio provincial, advirtiéndose que el contrato con el rematante se entenderá rescindido y anulado en el momento en que se instale y funcione la vaquería proyectada por la Corporación para hacer el suministro directamente.

Examina la instancia de D. José Sáinz ofreciéndose á hacer el suministro de leche de vacas á los Establecimientos provinciales al precio de 0'45 pesetas litro, con sujeción al pliego de condiciones de la subasta y has a tanto que no haya rematante, proposición que supone una economía de 10 céntimos por litro con relación al tipo de subasta y que su cumplimiento pudiese ser garantido por la prestación de la fianza, pero teniendo en cuenta que bien pudiera ocurrir se obtuviera mayor beneficio para los fondos provinciales del actual abastecedor, á quien parece lógico invitar á este efecto, bien entendido que siempre habrá de rescindirse el contrato no sólo por la existencia de un rematante si no tam-

bién por la instalación de la vaquería en proyecto, la Comisión acordó invitar á los Sres. Sáinz y Mazón para que á la presencia de este Cuerpo y en la sesión próxima se abra entre ambos un concurso para el abastecimiento de leche de vacas á los Establecimientos benéficos con el carácter provisional y condiciones indicadas y previa prestación de una fianza por valor de 5.000 pesetas á responder del cumplimiento del contrato.

Dada cuenta de la instancia de don Felipe Fernández, Inspector de sección del Hospicio y Colegio de Desamparados, de sesenta y ocho años de edad, solicitando se le conceda la jubilación que reglamentariamente le corresponde, acompañando la hoja de servicios de la que resulta los prestó á la Corporación durante veintidós años, cinco meses y siete días, el título de Ayudante de Inspector del mismo Establecimiento, y el de Inspector con 975 pesetas, expedida el 6 de Julio de 1893, la Comisión acordó jubilar á su instancia al interesado con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de conformidad con lo establecido por el Reglamento aprobado por la Corporación, pasando á sus efectos el expediente á la Contaduría y Negociado de personal.

En la vacante que resulta por jubilación de D. Felipe Fernández, se acordó nombrar Inspector de sección del Hospicio y Colegio de Desamparados de esta corte, interinamente, á don Baldomero Lago Vereda, y con el sueldo anual de 975 pesetas.

Acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo correspondiente al presupuesto ordinario de 1903 y pasar á ponencia del Vocal Sr. Valero la distribución de fondos del mismo mes de Marzo correspondiente al presupuesto de 1902 en ampliación.

Dispuso pasara á ponencia del Vocal Sr. Baños el expediente formado para la transferencia del crédito dentro del capítulo III del presupuesto de 1902 en ampliación.

Enterada de la instancia del Jefe clínico Sr. Morena Entrena solicitando se le conceda una gratificación equivalente al sueldo que como tal Jefe clínico debiera percibir con cargo á la consignación presupuesta para este concepto, la Comisión acordó declarar no urgente este asunto y que en su día sea sometido á la resolución de la Asamblea.

Que pasara á informe de Contaduría, para que con relación al presupuesto manifieste lo que proceda, la instancia de varios Inspectores, Ayudantes y Porteros del Hospicio provincial solicitando se les conceda derecho á percibir en metálico la ración que ya tienen consignada.

Acordó quedar enterada y que se dé traslado al Sr. Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial para su ejecución y cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública en 7 del actual disponiendo que en la Facultad de Medicina de comienzo en 15 del corriente la agregación de los Médicos y que se instalen las Clínicas en las salas del Hospital general, destinando al efecto 150 ó 200 camas de hombres y mujeres.

Igualmente quedó enterada de varias comunicaciones en que el señor Director del Asilo de las Mercedes participa la invasión y desarrollo de las asiladas atacadas de «sarampión».

Leída la instancia de D. Antonio Sagredo y otros Sres. Jefes clínicos de la Beneficencia provincial solicitando sea declarada su inamovilidad en el expresado cargo, haciendo extensivo á ellos lo acordado por la Corporación

en 4 de Julio de 1894 y Real orden de 10 de Octubre de 1901, visto el Reglamento del Cuerpo médico y las reformas en el mismo introducidas, y teniendo presente que la estabilidad en los cargos produce notorias ventajas para el servicio por el mayor celo y entusiasmo con que se realiza por los que disfrutan de aquélla, la antigüedad de los recurrentes y la desigualdad que produce la circunstancia de considerar á unos Jefes clínicos inamovibles y á otros no, la Comisión acordó acceder á la pretensión de los solicitantes declarándolos inamovibles, si bien con el carácter interino que tienen sus resoluciones en asuntos que á la Diputación competen.

Enterada de otra comunicación del mismo Sr. Director del Asilo de las Mercedes manifestando que la niña Tomasa Casillas, presentada para su ingreso en dicho Establecimiento, resulta padecer una parálisis y tener sus facultades mentales tan poco desarrolladas que puede conceptuarse como imbecil, por lo que ha suspendido su ingreso, acordó aprobar dicha medida y que se haga presente á la familia de la indicada niña que proceda en su caso á instruir el expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 ó procure su ingreso en Establecimiento adecuado.

Acordó que para la sesión próxima se cite al Empresario de la Plaza de Toros, D. Pedro Niembro, para después de oírle resolver lo que proceda respecto de las cantidades adeudadas por dicho señor á la Caja provincial.

Enterada también de la comunicación en que el Portero mayor participa á la Secretaría que el encargado de limpiar la carroza provincial no cumple con su deber, y así lo han manifestado los dependientes del señor Oliva al ir á utilizarla con motivo del entierro del Sr. Sagasta, la Comisión acordó que cese de prestar este servicio el que actualmente lo desempeña, Antonio Fernández, y que en su lugar se encargue de prestarlo don Juan Herrero, con 25 pesetas mensuales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Ranero.—El Secretario, Simón Viñals.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 7 del actual, á las diez de la mañana, y ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio de un crédito de 3.814'77 pesetas, con cargo al próximo presupuesto, para la instalación de 10 focos eléctricos sobre las columnas del tranvía de la calle de Alfonso XII.

Otro aprobatorio de los presupuestos y pliegos de condiciones para la urbanización del camino viejo de Vicálvaro y construcción de un puente sobre el arroyo Abroñigal.

Otro disponiendo la agregación de una parcela de terreno sobrante de vía pública al solar núm. 2 de la calle de Murillo.

Otro concediendo jubilación á una Maestra de las Escuelas públicas.

Otro disponiendo la celebración de concurso para la admisión de proposiciones de construcción y explotación de la Necrópolis del Este.

Dictamen de la Comisión nombrada

para el examen de las cuentas de 1902. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 325.—593.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 30 del mes anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de garbanzos a las Casas de Socorro de esta capital durante el próximo año de 1904.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano. 325.—594.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 30 del mes anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de tocino para las Casas de Socorro de esta capital durante el próximo año de 1904.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano. 325.—595.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 30 del mes anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carne para las Casas de Socorro de esta capital durante el próximo año de 1904.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano. 325.—596.

**Alcalá de Henares**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, se halla terminada la matrícula industrial y de comercio formada para el próximo año de 1904 y queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento para oír cuantas reclamaciones puedan formularse.

Alcalá de Henares 4 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Félix Huerta. 325.—600.

**Ajalvir**

A los efectos legales se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula industrial correspondiente al año próximo de 1904.

Ajalvir 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Julián López. 322.—584.

**Arroyomolinos**

Con la superior autorización se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el día 15 de Noviembre actual, de once a doce de su mañana, la subasta del arrendamiento de derechos de Consumos con venta a la exclusiva del vino, aguardiente, aceite, carnes, tocino y sal común, y a venta libre las especies tarifadas para el año de 1904, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Arroyomolinos 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Valentín Godino. 322.—548.

**Carabaña**

No habiendo habido licitadores en la subasta intentada en el día de hoy de los pastos de invierno de la Dehesa nueva del Cerezo de esta villa para su aprovechamiento por 500 cabezas de ganado lanar y tipo de 1.000 pesetas, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 12 del corriente y hora de las doce, ó sea a los diez días de celebrada la primera, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe, y con asistencia del Regidor Síndico y sujeción al mismo pliego de condiciones formulado por el Sr. Ingeniero de Montes de la región, para la primera.

Carabaña 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Dámaso Carmena. 322.—544.

**Colmenar de Oreja**

Confecionado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1904, queda el mismo expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y producir acerca de los defectos por errores aritméticos que el mismo pudiere contener las reclamaciones que tengan a bien.

Colmenar de Oreja 4 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Ambrosio Rodríguez. 325.—598.

**Gargantilla**

Terminado el padrón de edificios y solares de esta villa que ha de regir du-

rante los años de 1904, 1905 y 1906, queda expuesto al público, con sus listas respectivas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia, únicas que se admitirán.

Gargantilla 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, R. O., Jerónimo Velasco, Secretario. 322.—540.

**Guadarrama**

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Gippini. 325.—599.

**Fuenlabrada**

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el ejercicio de 1904, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarla y hacer las reclamaciones que ocrean oportunas.

Fuenlabrada 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Demetrio Ocaña. 325.—601.

**Fuentidueña de Tajo**

El día 22 del actual, de diez a once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de arrendamiento a venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies comprendidas en los epígrafes de aceite, tocino, abacería, sal común y carnes lanares ó de hebra del encabezamiento general de Consumos de esta población y su término durante el próximo año de 1904, bajo el tipo de 2.531'71 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentidueña de Tajo 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Victor Sánchez Algava. 322.—547.

**San Fernando de Jarama**

La cuenta municipal del año 1902, censurada por el Sr. Regidor Síndico, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

San Fernando de Jarama 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Victoria Cuesta. 322.—531.

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal, formado para el año 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Jarama 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Victoria Cuesta. 322.—533.

La matrícula industrial para el año 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Victoria Cuesta. 323.—538.

**Valdetorres**

El padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para que rija en los años de 1904, 1905 y 1906, se halla

terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír y resolver las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos y de copia.

Valdetorres 31 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Zacarías Moreda. 322.—537.

**Villar del Olmo**

Queda terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el período de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1904, como asimismo las listas cobratorias que ordena la base 4.ª de la circular de la Administración de Hacienda de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar los expresados documentos y hacer las reclamaciones que en justicia proceda.

Villar del Olmo 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Blanco. 322.—541.

**Villamanta**

La matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villamanta 31 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Núñez. 322.—535.

**Zarzalejo**

Los padrones de edificios y solares formados en esta villa para que rijan durante los años 1904, 1905 y 1906, con las listas cobratorias para el primeramente citado, se hallan terminados, y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que a su derecho correspondan.

Zarzalejo 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Hilario Miguel. 322.—543.

**Laboratorio Central de Sanidad Militar**

**Junta económica**

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos, utensilio, envases de cristal y vidrio, etiquetas, papel blanco, de color y pergamino y cajas de cartón que durante el próximo año de 1904 se necesiten para el servicio especial de venta de medicamentos, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar en el Laboratorio Central de medicamentos establecido en la calle de Amaniel, núm. 36, el día 12 de Diciembre próximo, a las diez.

Los pliegos de condiciones, así como las muestras, se hallarán de manifiesto en este Laboratorio todos los días laborables, de nueve a trece, y los de precios límites cinco días antes del señalado para la subasta.

Las proposiciones se redactarán según el modelo inserto a continuación y serán presentadas por autores ó apoderados en la media hora anterior a la señalada para la celebración del acto.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—El Comisario de guerra, Ramón G. Iguen. =V.º B.º=El Director, Nemesio Díaz Valpueste.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de... y domiciliado

en..., con cédula personal de... clase, núm..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el núm... del BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, utensilios, efectos y envases de todas clases necesarios en el Laboratorio Central de Sanidad Militar para el servicio especial de venta de medicamentos durante el año de 1904, se compromete a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y por las cantidades siguientes:

El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

325.—591.

## Universidad Central

### Inspección de enseñanza

D. Pedro Castro Domínguez, natural de Salamanca, provincia de idem, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio de primera enseñanza, titulado del «Buen Suceso», establecido en Madrid, provincia de idem, calle de la Princesa, núm. 24, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña a dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que el interesado nació el 22 de Febrero de 1872.

2.º Otra de buena conducta expedida por el Registro Central de penados y rebeldes.

3.º Otra de la Secretaría general de la Universidad de Salamanca en la que consta que el Sr. Castro hizo el depósito para un título de Licenciado en Filosofía y Letras el 15 de Abril de 1896.

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

#### Párvulos

Abecedario.—Silabeo.—Oraciones cristianas.—Ejercicios de urbanidad.—Numeración.—Definiciones de Gramática, Geografía y Aritmética.—Mapa de España y lecciones de cosas.

#### Enseñanza elemental

Lectura en prosa y verso.—Diaria.  
Escritura española, inglesa y redondilla.—Idem.

Doctrina é Historia Sagrada.—Idem.  
Gramática castellana y Ortografía práctica.—Idem.

Geografía.—Idem.  
Aritmética y Sistema métrico.—Idem.  
Trabajos manuales.—Alternas.

Secciones de cosas y paseos escolares.—Semanal.

#### Enseñanza superior

Historia de España.—Alternas.  
Geometría teórica y práctica.—Idem.  
Nociones de Industria y Comercio.—Idem.

Secciones de Economía é Higiene.—Idem.  
Tratado de Urbanidad.—Idem.  
Rudimentos de Agricultura.—Idem.

Idem de Física é Historia Natural.—Idem.

Ampliación de las asignaturas del grado elemental.—Diaria.

#### Método de enseñanza

El método que se sigue en estas enseñanzas es el analítico-sintético.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

297.—575.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, dictada con fecha tres del actual, en los autos de concurso necesario de acreedores al legado de usufructo instituido por D. Juan Bravo Murillo, se hace saber el nombramiento de los Sres. D. Gregorio Garjón y Barrena, D. Valentín Gayarre y Arregui y D. Agapito Martínez Vicente, como Síndicos de dicho concurso, cuyo cargo han aceptado y jurado su buen desempeño.

Y se previene que se haga entrega á los referidos Síndicos de cuanto corresponda á la entidad concursada y no al Depositario administrador D. Ernesto Bañenilla y Espinal, que por consecuencia del nombramiento de los Síndicos cesa en el desempeño de su cargo.

Madrid cuatro de Noviembre de mil novecientos tres.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.—Es copia: El Escribano, Antonio Aguilar.

61.—P.

#### CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Prieto Salvador, natural de Zapardier, provincia de Avila, hijo de Froilán y de María, soltero; jornalero, que ha vivido en la calle de Santa Engracia, 43, primero, y cuyo actual paradero se ignora, y de veinticinco años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, moreno, usa bigote poco poblado, ojos negros, y viste pantalón de pana, blusa ó americana y gorra, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de preso comunicado en la Prisión Celular.

Madrid 31 de Octubre de 1903.—José Peláez.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

321.—516.

### INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Suárez García, natural de Madrid, de catorce años de edad, zapatero, que habitó en la calle del Mesón de Paredes, 83, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 28 de Octubre de 1903.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo. 325.—603.

### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Toribio Casimiro Pablo Bayona Vara, de veinte años de edad, hijo de Pablo y Juana, soltero, natural de Quesada, partido de Cazorla, dependiente de comercio, que vivió en la calle de Garofa Paredes, núm. 17, patio, núm. 35, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en el sumario que se le sigue por tentativa de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 30 de Octubre de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas. 321.—517.

### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Pascual Ballesteros y Antonio González por hurto de dos besugos y dos barbos en la plaza de los Mostenses, se cita al dueño ó dueños de uno de dichos besugos y de los dos barbos hurtados para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser instruidos de sus derechos prestando la oportuna declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Octubre de 1903.—V.º B.º —Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras.

323.—553.

### ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en expediente sobre exacción de costas impuestas á Leonardo Sánchez Arriero en causa por lesiones, se saca á la venta en pública segunda subasta una casa-venterío, sin número, situada á extramuros de Torrejón de Ardoz, á la derecha de la carretera de Madrid á la Junquera, yendo para dicha corte, que linda por su frente con la carretera y por los demás extremos con terrenos del común, tasada para su venta en la suma de 850 pesetas, que ahora se verifica con la rebaja del 25 por 100 de dicho precio, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, lo que se hace saber al público, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo para el remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para los que gusten examinarlos.

Alcalá de Henares 29 de Octubre de 1903.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Pedro Solís.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros. 324.—581.

### Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.  
Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Noviembre de 1903.—El Comisario de guerra, Luis Zaro. 326.—615.

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 524.818, expedido por este Establecimiento en 27 de Octubre de 1902 á favor de D. Eusebio Betegón y Ramos, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 15 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Noviembre de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Belda. 91.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
182, teléfono 182.